



Alcaldía Municipal de Chía

## RESOLUCIÓN N° (3016) del 30 de Septiembre del 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2015”**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN EL ARTÍCULO 91 LA LEY 116 DE 1994, EN LA LEY 715 DE 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 7.3 establece como una de las competencias de los distritos y los municipios certificados la de “administrar, ejerciendo las facultades del artículo 153 de la ley 115 de 1984, las instituciones educativas el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetando a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello realizara concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recurso de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva Entidad Territorial y trasladará docentes entre entidades educativas, sin más requisitos legales que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2 del decreto 520 de 2010, la autoridad nominadora realizará traslados de personal docente y/o directivo docente cuando se requiera para la debida prestación de la prestación del servicio educativo.

Que el decreto 520 de 2010, por medio del cual se reglamenta el artículo 22 de la ley 715 de 2001, en relación con la solicitudes de traslados de docente y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales determina que la entidad territorial hará pública la información sobre cargos de docentes y directivos docentes disponibles en los establecimientos educativos de su jurisdicción, con forme al calendario académico adoptado: estos transados se harán efectivos en el primer mes del año lectivo siguiente.

Que mediante Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 15224 del 19 de septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio la cual se fija el cronograma para la realización de proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en el 2015, en las entidades territoriales en educación, se hace necesario implementar el trámite de solicitudes de traslados teniendo en cuenta los requisitos previstos en el decreto 520 de 2010, garantizando así transparencia e igualdad de condiciones en el proceso.

Que dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio público educativo del Municipio de Chía, la Alcaldía Municipal debe establecer los objetivos, políticas y procedimientos a los cuales se sujetaran los traslados de docentes y directivos docentes de carrera a las plazas que se encuentran vacantes dentro de la planta global de cargos del Municipio.

*Ahora Si / Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra. 11 No. 47-50 Teléfono RR. 44 444 Ext. 2900 Fijo: 8634314/ 8634204/ 8630580





Alcaldía Municipal de Chía

Que en virtud de los expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Dar apertura a la convocatoria del proceso ordinario de traslados a los docentes y directivos docentes para el año 2015, establecer el procedimiento y cronograma para realizar el trámite por solicitud personal de los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales.

### ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS:

1. Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad y haber permanecido por lo menos tres años prestando sus servicios sin interrupción en los establecimientos donde se encuentra actualmente ubicado.
2. Radicar la solicitud de traslado con la información necesaria (nombre, documento, lugar de expedición, ubicación actual, tiempo de servicio en dicha institución y motivo de la solicitud), en el módulo de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos opciones de establecimiento (en ningún caso las plazas vacantes determinan la jornada) teniendo mayor preferencia la primera opción.
3. Anexar a la solicitud del punto anterior los soportes que se consideren pertinentes.
4. Las solicitudes presentadas por personal pertenecientes a otros Entes Territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece a razones de salud, razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, o razones de unión de núcleo familiar, anexando los soportes físicos a que haya lugar. Igualmente es necesario que la solicitud se acompañe de la solicitud de nombramiento, escalafón y demás que deduzca la situación laboral del docente o directivo docente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.:** Los traslados por amenazas o por desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente sobre su vida o integridad personal, por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia y las solicitudes que se sustenten por razón de salud con concepto de la entidad de salud podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a lo establecido en la presente resolución.

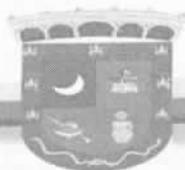
**PARÁGRAFO SEGUNDO.:** Los traslados implicarán el movimiento de docentes o directivos docentes a una institución educativa diferente a aquella en la que presta sus servicios para un cargo nivel o área igual a la de su desempeño.

**ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La asignación de los traslados se someterá a los siguientes criterios de evaluación:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE ASIGANDO
1	Mayor tiempo de permanencia en el Establecimiento Educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, el aspirante	Entre 1 y 3 años	3
		Entre 3 y 7 años	7
		Entre 6 y 10 años	15
		Entre 11 y 15 años	25
		Entre 16 y 20 años	35
		Mas de 20 años.	40
2	Necesidades de reubicación laboral de docente o directivo docente a otro establecimiento educativo por razones de unidad familiar, residencia distante, razón de salud del cónyuge o compañero permanente y/o hijos dependientes	Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar. Presentar Certificación de la entidad prestadora de salud donde conste de la enfermedad del familiar que requiere de su acompañamiento.	30
3	Tiempo de servicio prestado como docente y/o directivo docente en el Municipio de Chía.	Entre 3 y 5 años	5
		Entre 6 y 10 años	10
		Entre 11 y 15 años	15
		Entre 16 y 20 años	25
		Mas de 20 años	30

*Ahora Si / Trabajando Juntos Por Chía*





**PARÁGRAFO:** Para la asignación de las plazas disponibles se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo. En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio en el Municipio y si persiste el empate tendrá mayor puntaje quien tenga el mayor tiempo de servicio prestando en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a).

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar en el 2014.

ACTIVIDAD	APERTURA Y/O CIERRE
Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente.	Hasta el 30 de septiembre de 2014
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo, con corte al 30 de septiembre de 2014.	3 de Octubre de 2014
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	6 de Octubre de 2014
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Entre el 6 y el 27 de Octubre de 2014
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados, indicando el lugar e institución educativa a donde aspira trasladarse. Debe soportar los requisitos. La solicitud se recepciona en la Oficina de Atención al Ciudadano. Debe reportar la dirección física y electrónica para atender las reclamaciones y comunicaciones.	Entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2014
Verificación de cumplimiento de los requisitos a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 5 y 12 de noviembre de 2014
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado	Entre el 13 y 20 de noviembre de 2014
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 21 y el 28 de noviembre de 2014
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 1 y el 5 de diciembre de 2014
Expedición de actos administrativos de traslado.	Entre el 9 y 11 de diciembre de 2014
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generaran los cambios.	12 de diciembre de 2014

**ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO:**

1. Publicación de Plazas disponibles para el Traslado: Se publicará el listado de plazas disponibles a partir del 3 de octubre de 2014 en la página web de la Alcaldía y en el portal de noticias del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Municipal.
2. Recepción de Solicitudes de Traslados: Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben elaborar y radicar la solicitud respectiva en la Secretaria de Educación Municipal y anexar los respectivos soportes en la carrera 11 No. 17 – 50, Módulo de Atención al Ciudadano entre los días 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2014 en horarios de atención de 8 am a 5 pm. Importante: las inconsistencias en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de una solicitud en el proceso dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado, de igual forma no se tendrán en cuenta las solicitudes de traslado que se radiquen fuera de las fechas establecidas.
3. Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaria de Educación procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si esta no cumple con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será notificada por escrito o vía SAC.





Alcaldía Municipal de Chía

4. Los resultados de dicho proceso serán publicados en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal y el portal de noticias de Atención al Ciudadano.
5. Las reclamaciones respecto de los resultados publicados deberán radicarse dentro de los días hábiles siguientes a la publicación de las fechas establecidas.
6. Los listados en firme serán publicados después de resueltas las reclamaciones indicando los traslados autorizados.
7. Los actos Administrativos a que hayan lugar serán expedidos por la Alcaldía Municipal, designando las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes a partir del inicio del año escolar 2015.
8. Del proceso serán informados los delegado acreditados de la organización sindical de los docentes y directivos docentes, así como el Ministerio de Educación Nacional.

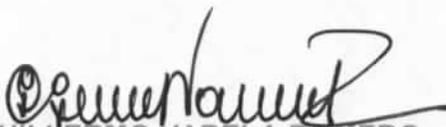
**PARÁGRAFO:** Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos para ser trasladados para una de las opciones solicitadas, continuaran en la misma institución educativa donde se encuentran prestando sus servicios pero la solicitud de traslado se seguirá teniendo en cuenta para proveer cargos vacantes que se generen durante el año lectivo 2015, siempre y cuando se encuentren dentro de las opciones señaladas en la solicitud. Es importante aclarar que si el docente desiste de permanecer opcionado para ser trasladado debe informar por escrito a la Secretaría de Educación para los fines pertinentes.

9. Los docentes y directivos docentes tendrán cinco (5) días para notificarse del acto administrativo de traslado. Se aclara de que después de que el docente o directivo docente ha sido traslado y ubicado según su preferencia no podrá desistir del mismo.
10. Una vez notificado el docente, deberá presentar la certificación expedida por el rector tanto de la institución educativa donde se encontraba, como de la nueva institución donde fue ubicado, en un término no mayor a tres(3) días hábiles después de iniciada la labor académica en la instituciones educativas en el año 2015. Es importante precisar que la evidencia de no continuidad en la prestación del servicio es causal de presunto abandono de cargo.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca a los 30 días del Mes de Septiembre del 2014

  
 GUILLERMO VARELA ROMERO  
 Alcalde

Proyectó: Celestino Rodríguez Ávila  
 Revisó: Nohora Lilia Vásquez Torres  
 Aprobó: Jorge Alberto Parra Neira

*Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía*



**OFERTA PUBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE  
OPEC DOCENTES CONVOCATORIA 2014**

DATOS DE LA ENTIDAD		DIRECCIÓN		TELÉFONO	FAX	E-MAIL
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA		Chia		8844444	8634314 8630580	sem.japarra@chia.gov
NIT	carrera 11 No. 17-50 CHIA		TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
899999172-8			8844444	8634314 8630580	sem.japarra@chia.gov	
<b>DATOS SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN</b>						
NOMBRES		TELÉFONO		FAX		E-MAIL
JORGE ALBERTO		PARRA NEIRA		3102432185	8634314	sem.japarra@chia.gov
CARGO		SECRETARIO DE EDUCACION		3102432185		sem.japarra@chia.gov
<b>DATOS DE QUIEN REPORTA LAS VACANTES</b>						
NOMBRES		CARGO		CELULAR		E-MAIL
JORGE ALBERTO		SECRETARIO DE EDUCACION		8844444		sem.japarra@chia.gov
<b>DATOS DE LA VACANTE</b>						
CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA	FUENTE DE RECURSO	TIPO DE POBLACIÓN	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Gestion Empresarial	CHIA	IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Dibujo Técnico	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Electricidad y Electrónica	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Electricidad y Electrónica	CHIA	IEO José Joaquín Casas	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Religion	CHIA	IEO José Joaquín Casas	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Electrónica	CHIA	IEO Fagua Sede Tiquiza	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Básica Primaria	CHIA	IEO Fagua	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Electrónica	CHIA	IEO Fagua Sede Tiquiza	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Básica Primaria	CHIA	IEO Fagua Sede Tiquiza	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Emprendimiento	CHIA	IEO José Joaquín Casas	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Emprendimiento	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Gestion Empresarial	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Logística Empresarial	CHIA	IEO José Joaquín Casas	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Mecánica Industrial	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Mecánica Industrial	CHIA	IEO Diversificado	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Artesística Música	CHIA	IEO Cerca de Piedra	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Redes e Informática	CHIA	IEO José Joaquín Casas	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Hotelería y Turismos	CHIA	IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Diseño Gráfico y Publicitario	CHIA	IEO La Balsa	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Educación Física, Recreacion y Deportes	CHIA	IEO La Balsa	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria Educacion Etica y Valores	CHIA	IEO La Balsa	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Básica Primaria	CHIA	IEO La Balsa	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Básica Primaria	CHIA	Fusca -Sede el Cerro	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Básica Primaria	CHIA	IEO La Balsa	Rural	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Agroindustria	CHIA	IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	
Docente Basica Secundaria y Media Técnica Electricidad	CHIA	IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer	Urbana	Sistema General de Participación	Mayoritaria	

**SECRETARIA DE EDUCACION CHIA**  
**FORMATO UNICO SOLICITUD DE TRASLADOS**  
**DOCENTES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES 2014 / 2015**

<b>SAC</b>	Radicado N°		Fecha diligenciamiento		
			DD	MM	AAAA
	Motivo de la solicitud de traslado				

**I. INFORMACION BASICA (Aspirante)**

Nivel de desempeño (Marque X según sea el caso)						Régimen	
Transición	Básico	Media	RECTOR <small>(Docente directivo)</small>	COORDINADOR <small>(Docente directivo)</small>	DOCENTE <small>(de aula)</small>	2277	1278
Primer Apellido			Segundo Apellido			Formación Profesional (Títulos)	
Primer Nombre			Segundo Nombre			Documento N°	Género
							M    F
Fecha de Ingreso al Municipio			Resolución de Nombramiento			Grado de Escalafón	
DD	MM	AAAA					
Dirección de residencia			Teléfono fijo	Celular	Email		

**II. INFORMACION LABORAL ACTUAL**

Institución Educativa donde labora actualmente				Área de desempeño actual			
Sede		Municipio		Fecha de Ingreso a la Institución		Fecha ultimo traslado	
				DD	MM	AAAA	DD    MM    AAAA

**III. OPCIONES DE TRASLADO**

Opción	Nombre del Establecimiento Educativo a donde desea trasladarse	Municipio	Área según Nombramiento
01			
02			

**IV. CRITERIOS DE VALORACION**

N°	DESCRIPCION	N° FOLIOS	Observaciones:
01	Tiempo de servicio prestado en la Entidad territorial actual (Docente provenientes de otra entidad Territorial)		
02	Tiempo de servicio prestado en la IE actual		
03	Ubicación del núcleo familiar.		
04	Hijos discapacitados o menores enfermos.		
05	Madre o Padre cabeza de familia		
06	Sanciones disciplinarias		
07	Otro		
<b>PUNTAJE</b>			Nombre / firma / cédula / Solicitante

**DESPRENDIBLE PARA SER ENTREGADO AL DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE**

(Marque X según sea el caso)					
RECTOR <small>(Docente directivo)</small>	COORDINADOR <small>(Docente directivo)</small>	DOCENTE <small>(de aula)</small>	Régimen	2277	1278
Nombres Apellidos				Cédula	
Total folios anexos		Fecha de radicado			
(    )		DD	MM	AAAA	
Nombre / firma / cédula / Funcionario(a)					

De acuerdo con el Decreto 520 de 2010 y la Resolución 13194 del 19 de octubre de 2011, para la solicitud de traslado: Criterios para la inscripción: ... 1. Lapso mínimo de permanencia (2 años) del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. 2. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico. 3. Cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3° del artículo 22 de la ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. Criterios para la decisión del traslado: ... 1. Recomendación de Salud Ocupacional. 2. Orden de radicación. 3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley (debidamente certificada). 5. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos 3 años.